

guna cosa. ni q̄ q̄er q̄lo fiziesse aune mi yra r pechar me ye encoro. y mill
 m̄z. r aelloz ro. d. el año doblado. Et por q̄ este mio donadio sea mas firme
 r mas estable mande seellar este p̄uilegio con mio scello de plomo. Fe
 cha la carta en Toledo por mandado del Rey. xx. dias antes del mes de
 mayo. En era de mill. cc. xc. ij. años. Et yo sobredicho Rey don Alfonso
 Regnante en uno co la Reyna doña Yolant mi muḡ en Castiell en
 Toledo r en Leon r en Gallica r en Seuill r en Cordoua r en Murcia r
 en Jahn r en Buega r en Badajoz r en el algarue. Otorgo este p̄uilegio
 r confirmolo.

**Ordo p̄uilegio de los molinos q̄ el Rey dio al
 congeio de Seuill. :**



Quo fada cosa sea. atodo
 q̄nto esta carta uere. como
 yo don Alfonso por la gra de
 dice Rey de Castiell. de Toledo de Leon de
 Gallica de Seuill de Cordoua de Murcia
 de Jahn en uno co la Reyna doña Yolant
 mi muḡ r con mi fya la Infante doña Beiguela. con sabo q̄ e de faz bie.
 r m̄ed. atodo el congeio dela noble q̄dad de Seuill r de leuarloz adelan
 te r de cercenar loz en sus bienes r por om̄ia del muy noble r much om̄ia
 do. Rey don Fernando mio padre q̄ uaze y socerrado. Doles r otorgo lee

